



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

**CEPUNC**

CENTRO PREUNIVERSITARIO

# REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

## CENTRO PREUNIVERSITARIO



# CEPUNC

# *Reglamento del Estudiante*

CAJAMARCA – PERÚ



## PRESENTACIÓN

El Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cajamarca (CEPUNC), fue creado por Resolución Rectoral N° 31835-95-UNC del 16 de noviembre de 1995 y tiene por finalidad acercar a los estudiantes hacia una actitud en la que predomine la madurez y la vocación por el estudio que exige la Universidad, con una esmerada preparación en conocimientos, habilidades y actitudes para seguir estudios de formación profesional.

El presente Reglamento del Estudiante se ha preparado para informar a nuestros estudiantes sobre la organización, normas académicas, normas disciplinarias, cronograma de pagos, y las formas de obtener reportes de notas y asistencia.

Las normas contenidas en este reglamento deben ser estrictamente acatadas por los estudiantes y deben ser de conocimiento obligatorio de los padres de familia o apoderados para lograr la mejor preparación en un ambiente con clima académico positivo.

La Administración.



## INDICE

|                                                                |           |
|----------------------------------------------------------------|-----------|
| Presentación                                                   | Página 2  |
| CAPÍTULO I: GENERALIDADES                                      | Página 4  |
| Artículo 1. Finalidad                                          | Página 4  |
| Artículo 2. Objetivo                                           | Página 4  |
| Artículo 3. Alcance                                            | Página 4  |
| Artículo 4. Justificación                                      | Página 5  |
| Artículo 5. Base Legal                                         | Página 5  |
| Artículo 6. Siglas                                             | Página 5  |
| CAPÍTULO II: DEFINICIÓN, FINES, MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS     | Página 5  |
| Artículo 7. Definición                                         | Página 5  |
| Artículo 8. Fines                                              | Página 5  |
| Artículo 9. Misión                                             | Página 5  |
| Artículo 10. Visión                                            | Página 5  |
| Artículo 11. Objetivos                                         | Página 5  |
| CAPÍTULO III: ASPECTOS ACADÉMICOS                              | Página 6  |
| Artículo 12. Aspectos Académicos Generales                     | Página 6  |
| Artículo 13. Del Ciclo Académico                               | Página 6  |
| Artículo 14. De los Estudiantes                                | Página 7  |
| Artículo 15. De las Pensiones y Semibecas                      | Página 7  |
| Artículo 16. Información Académica                             | Página 9  |
| Artículo 17. De la Evaluación                                  | Página 9  |
| Artículo 18. Estudiantes considerados como aptos               | Página 10 |
| Artículo 19. Sistema de evaluación                             | Página 10 |
| Artículo 20. De las Vacantes para el Ingreso a la UNC          | Página 12 |
| Artículo 21. Detalle del precio del servicio                   | Página 13 |
| CAPÍTULO IV: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES | Página 14 |
| Artículo 22. Derechos de los estudiantes                       | Página 14 |
| Artículo 23. Obligaciones de los estudiantes                   | Página 14 |
| Artículo 24. Del postulante apto vía modalidad CEPUNC          | Página 15 |
| Artículo 25. De la pérdida de la condición de postulante apto  | Página 15 |
| DISPOSICIONES FINALES                                          | Página 16 |



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### Artículo 1. Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad establecer normas para el desarrollo de las actividades académicas, así como las responsabilidades, deberes y derechos del estudiante durante su proceso de preparación académica en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, constituyendo una herramienta clave de orientación y apoyo que contribuye al éxito académico y a la formación integral del estudiante en su camino hacia la universidad.

### Artículo 2. Objetivo

El presente Reglamento del Estudiante tiene como objetivo orientar e informar a los estudiantes sobre la organización, funcionamiento, derechos, deberes y normas académicas y administrativas que regulan el desarrollo de sus actividades en el CEPUNC, promoviendo una adecuada convivencia, disciplina y compromiso con su formación preuniversitaria, en concordancia con los principios y fines de la Universidad Nacional de Cajamarca.

### Artículo 3. Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria a todos los estudiantes matriculados en cada ciclo regular del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, hasta su finalización.

### Artículo 4. Justificación

Siendo la educación un derecho fundamental de los estudiantes, y en cumplimiento del rol de la Universidad Nacional de Cajamarca de contribuir al desarrollo integral, equilibrado y sostenible de la sociedad peruana, se establecen las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

- **Orientar al estudiante**, Proporcionando información clara sobre el funcionamiento del centro, sus normas, servicios y metodología de enseñanza, facilitando la adaptación desde el inicio.
- **Informar sobre la oferta académica**, Detalla los programas de estudio, cursos, horarios, sistemas de evaluación y contenidos, ayudando al estudiante a organizar su preparación para el ingreso a la universidad.
- **Establecer normas y responsabilidades**, Comunicar derechos, deberes, reglamentos internos y criterios de convivencia, promoviendo un ambiente de respeto y disciplina académica.
- **Apoyar la planificación del estudio**, Ofreciendo recomendaciones de estudio, uso de recursos académicos y estrategias para un aprendizaje eficiente y autónomo.
- **Facilitar el acceso a servicios y recursos**, Informa sobre tutorías, orientación vocacional, bibliotecas, plataformas virtuales y otros servicios de apoyo académico y personal.
- **Motivar y fortalecer el compromiso del estudiante**, Refuerza la importancia del esfuerzo, la constancia y la responsabilidad en la preparación preuniversitaria.



**Artículo 5. Base Legal**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca y sus modificatorias.
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cajamarca.

**Artículo 6. Siglas**

Para efectos de este reglamento se entiende por:

- a. CEPUNC: Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cajamarca
- b. UNC: Universidad Nacional de Cajamarca

**CAPÍTULO II****DEFINICIÓN, FINES, MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DEL CEPUNC****Artículo 7. Definición**

El CEPUNC, es un órgano desconcentrado dependiente del Rectorado. Se rige por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNC, Reglamento de Organización y Funciones del CEPUNC y sus normas internas.

**Artículo 8. Fines**

Impartir a sus estudiantes los conocimientos necesarios de Matemáticas, Física, Química y humanidades, para que adquieran las habilidades necesarias para enfrentar con éxito el examen de admisión de la UNC, y, además, satisfacer las exigencias de los estudios universitarios.

**Artículo 9. Misión**

Somos una Institución académica de la Universidad Nacional de Cajamarca, que brinda formación científica y humanística, encargada de preparar y reforzar los conocimientos de los estudiantes egresados de secundaria, para su ingreso a la Universidad y afrontar con éxito su formación dentro de la misma.

**Artículo 10. Visión**

Ser una Institución líder en la enseñanza preuniversitaria en el norte del país, al lograr la mayor tasa de alumnos ingresantes que alcancen el éxito en sus estudios universitarios; contando con infraestructura moderna, medios y materiales de calidad y personal docente altamente calificado.

**Artículo 11. Objetivos**

- ✓ Preparar académicamente a los estudiantes para el ingreso a la Universidad Nacional de Cajamarca.
- ✓ Fortalecer las capacidades intelectuales, críticas y analíticas de los estudiantes.





- ✓ Promover valores éticos, responsabilidad y vocación por el estudio.
- ✓ Contribuir a la formación integral del estudiante preuniversitario.

### CAPITULO III

#### ASPECTOS ACADÉMICOS

##### Artículo 12. Aspectos Académicos generales

- 
- 12.1. El Centro Preuniversitario CEPUNC organiza sus estudios en Ciclos Académicos (Ciclos Regulares). Las clases se desarrollarán de lunes a viernes, y en casos excepcionales, hasta los días sábados con una distribución de ocho horas pedagógicas por día, ofertándose en el turno de mañana o de tarde. Las sesiones de enseñanza aprendizaje se realizan en los amplios y acogedores ambientes del **CEPUNC** ubicados en el Jirón José Gálvez N° 111 (esquina con Av. Perú).
  - 12.2. Esta institución preuniversitaria, mediante una plana docente calificada, busca lograr en los estudiantes un alto nivel académico y el hábito de disciplina en el trabajo intelectual continuo, que les permita ingresar a la universidad.
  - 12.3. Los ambientes del CEPUNC son un lugar de estudio y de trabajo, por tanto está terminantemente prohibida cualquier actividad que produzca contaminación al medio ambiente (humo, ruido, etc.), y aquellas que perturben el normal desenvolvimiento de las actividades académicas.
  - 12.4. El Plan de Estudios comprende los cursos de las Áreas de Ciencias y Letras, ajustándose al balotario exigido para el Ingreso a la Universidad Nacional de Cajamarca. El trabajo del personal del **CEPUNC** tiene como meta “orientar” y “fomentar” la responsabilidad, seriedad, disciplina y compromiso propios del trabajo académico.
  - 12.5. La preparación académica está orientada a satisfacer las exigencias de las distintas Escuelas Académico Profesionales, los requerimientos del Examen de Admisión de la Universidad Nacional de Cajamarca, así como de cualquier universidad del país.
  - 12.6. Es responsabilidad y obligación de cada estudiante conocer la normatividad del Centro Preuniversitario, leer las separatas y material de trabajo previo a cada sesión; así como asistir con dicho material a su aula.
- 

##### Artículo 13. Del ciclo académico

El Ciclo Regular tiene las siguientes características:

- 13.1. El ciclo regular tendrá una duración de 14 semanas.
- 13.2. Durante el ciclo regular se impartirán los cursos de Aritmética, Ciencias Naturales, Economía, Psicología y Filosofía, Física, Geometría, Historia y Geografía, Lenguaje y Literatura, Química, Razonamiento Matemático, Razonamiento Verbal y Trigonometría. Dichos cursos se organizarán y distribuirán por áreas académicas, de conformidad con el programa curricular vigente y en concordancia con las exigencias actuales del Examen de Admisión a la Universidad Nacional de Cajamarca (UNC).

| ÁREA                            | ASIGNATURAS                      |
|---------------------------------|----------------------------------|
| APTITUD ACADÉMICA               | Razonamiento Matemático          |
|                                 | Razonamiento Verbal              |
| MATEMÁTICAS                     | Álgebra                          |
|                                 | Aritmética                       |
|                                 | Geometría                        |
|                                 | Trigonometría                    |
| COMUNICACIÓN                    | Lenguaje                         |
|                                 | Literatura                       |
| CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE  | Física                           |
|                                 | Biología                         |
|                                 | Ecología                         |
|                                 | Química                          |
| CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES | Historia y Geografía             |
|                                 | Economía, Psicología y Filosofía |

13.3. Está dirigido a estudiantes que hayan culminado el quinto año de educación secundaria y que deseen reforzar y/o mejorar sus conocimientos en Aptitud Académica, Matemáticas, Comunicación, Ciencia, Tecnología, Ambiente y Ciencias Sociales y Humanidades, con el fin de ingresar a la UNC mediante la modalidad de ingreso CEPUNC (todo estudiante que obtenga una constancia de ingreso a la Universidad Nacional de Cajamarca (UNC) será considerado **APTO** de manera provisional. Dicha condición se mantendrá únicamente hasta que el estudiante realice el trámite de validación de la constancia de ingreso en el proceso ordinario que le corresponda. El incumplimiento de este trámite dentro de los plazos establecidos dará lugar a la **pérdida automática de la vacante**, sin derecho a reclamo.

13.4. Además, en caso de no alcanzar vacante en la modalidad de ingreso directo, la preparación en este ciclo permitirá al estudiante, participar con éxito en el examen ordinario como una segunda posibilidad de ingreso.

13.5. Para cada ciclo regular, la Administración del CEPUNC, establecerá el calendario de inscripción y matrícula.

#### Artículo 14. De los estudiantes

14.1. Se reconoce como estudiante del CEPUNC a toda persona que haya realizado su matrícula dentro de las fechas establecidas, conforme a la normativa vigente, y que haya cumplido con la presentación obligatoria de los siguientes documentos: copia simple del certificado de estudios que acredite haber concluido el quinto año de educación secundaria, copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) y boletas de pago en original.

14.2. Asimismo, en los casos que corresponda, deberá presentar: copia de las partidas de nacimiento (en caso de hermanos), constancia de escalafón actualizada (en caso de ser hijo de trabajador universitario) y, tratándose de estudiantes con premio de excelencia (solo primer puesto), copia simple del acta de adjudicación del referido premio,





debidamente legalizada por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente.

- 14.3. Adicionalmente, el estudiante deberá mantenerse al día en el pago de sus cuotas de enseñanza.
- 14.4. La condición de estudiante será acreditada mediante un carné expedido por el CEPUNC, el cual deberá ser portado obligatoriamente de manera diaria para el ingreso al centro, conforme a las condiciones establecidas al momento de la matrícula. La vigencia de dicho carné se extenderá hasta la finalización del ciclo regular correspondiente, siempre que se mantenga la condición de estudiante de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento.
- 14.5. La condición de estudiante se pierde por una de las causales siguientes:
  - a. Cometer actos de indisciplina grave o violencia que atenten contra el funcionamiento normal del CEPUNC o contra sus integrantes, ya sean estos estudiantes, docentes, administrativos o autoridades.
  - b. Cometer actos reñidos con la moral y las buenas costumbres.
  - c. Incumplir con el pago de las cuotas de enseñanza dentro de los plazos establecidos.

#### Artículo 15. De las pensiones y semibecas

##### 15.1. Pensiones

El monto de las pensiones correspondientes al servicio de enseñanza, así como la modalidad, periodicidad y condiciones de su pago, serán determinados por la Administración del centro y aprobados por Consejo Universitario, de conformidad con las disposiciones internas y los criterios administrativos y financieros vigentes. Dicho monto deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa antes del inicio del respectivo ciclo regular.

##### 15.2. Semibecas

Tienen como finalidad brindar apoyo económico durante sus Ciclos Regulares, para iniciar o continuar sus estudios preuniversitarios, de acuerdo al siguiente reglamento.

El CEPUNC otorga semibecas a:

- a. Los hijos de trabajadores docentes y administrativos, activos o cesantes, de la Universidad Nacional de Cajamarca, previa presentación de la constancia actualizada otorgada por la oficina de escalafón de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- b. A quienes hayan obtenido premio de excelencia (sólo primer puesto) en los Centros de Educación Secundaria de la zona de influencia de la universidad (Regiones de Cajamarca, Amazonas y las provincias de Pacasmayo, Chepén, Bolívar, Santiago de Chuco y Sánchez Carrión de la Región de la Libertad).
- c. A hermanos. Si se matriculan dos o más hermanos, uno de ellos cancelará la totalidad de la cuota y el (los) restante(s), el cincuenta por ciento (50%) del primero.
- d. El Centro Preuniversitario también otorga excepcionalmente semibecas a estudiantes que no cuenten con la solvencia económica adecuada, debidamente comprobada, para el pago por derechos de enseñanza del Ciclo Regular. Toda asignación por esta vía será con un máximo de dos oportunidades. Para el efecto se consideran los siguientes casos:

- ✓ Procedencia de un bajo nivel socioeconómico.
- ✓ Ser minusválidos o tener padres minusválidos.

15.3. Para ser beneficiados con Semibeca a estudiantes que no cuentan con la solvencia económica adecuada, llenarán una ficha socioeconómica y sustentarán su condición, con documentos probatorios; el centro se reserva el derecho de comprobación. Los estudiantes beneficiados con las semibecas cancelarán su correspondiente cuota al contado, al momento de matricularse.

#### Artículo 16. Información Académica

Concluida cada evaluación, los padres de familia o apoderados podrán acceder a las calificaciones correspondientes a través de la página web oficial de la Universidad Nacional de Cajamarca (<https://www.unc.edu.pe>). Asimismo, dicha información podrá ser solicitada de manera telefónica o de forma presencial, en las oficinas del CEPUNC (Jr. José Gálvez N° 111).

#### Artículo 17. De la Evaluación

17.1. El CEPUNC, a través de la Oficina General de Admisión, garantiza la confiabilidad y veracidad de las calificaciones obtenidas en los exámenes de cada estudiante y respeta el estricto orden de mérito para alcanzar una vacante.

17.2. La evaluación del rendimiento académico será a base de dos exámenes (cancelatorios), que por su naturaleza exigen una intensiva preparación académica de los estudiantes; en el presente Ciclo Regular, habrá dos etapas para el proceso de evaluación. Primera etapa, primer examen "GENERAL" y Segunda etapa, segundo examen "POR MÓDULOS" (elección de carrera).

17.3. La segunda etapa se inicia con el proceso de elección de carrera de acuerdo al cronograma de cada ciclo y consiste en:

- a. La publicación de vacantes para las diferentes Carreras Profesionales para el ingreso a la Universidad Nacional de Cajamarca (UNC) se realizará mediante documento oficial emitido por la Oficina General de Admisión, aprobado a través de Resolución del Consejo Universitario
- b. Publicación del cronograma para elección de Carrera Profesional.
- c. El estudiante deberá llenar un Documento de Elección de Carrera en el cual elegirá la Carrera Profesional a la que desea postular.
- d. Una vez llenado y firmado el Documento debe entregarlo en la Oficina de Informática del CEPUNC, **NO procede el cambio de Carrera posteriormente.**
- e. No se permitirá la entrega del Documento de Elección de Carrera fuera del plazo establecido, conforme a la programación interna del CEPUNC, la cual será publicada oficialmente. *Los postulantes que no presenten dicho documento dentro del plazo señalado serán considerados **no postulantes**, sin derecho a reclamo y quedarán impedidos de rendir el segundo examen.*
- f. Se publicarán las listas por Carrera Profesional a la que postulan por el lapso de tres (03) días.
- g. Luego de publicadas las listas oficiales y definitivas por Carrera Profesional a la que postulan, se enviará la relación de postulantes a la oficina General de Admisión.





- 17.4. La elaboración, aplicación y calificación de ambos exámenes están a cargo de la **Oficina General de Admisión de la Universidad Nacional de Cajamarca, en coordinación con el CEPUNC**. Los exámenes se aplicarán en las aulas de la Ciudad Universitaria, según cronograma.
- 17.5. En caso excepcional se publicará con la debida anticipación cualquier modificación de lugar, fecha y horario de examen.
- 17.6. Queda terminantemente prohibido portar mochilas, cuadernos, celulares, walkmans, calculadoras y cualquier equipo electrónico durante el proceso del examen, bajo responsabilidad del estudiante de ser excluido del examen.
- 17.7. Los estudiantes deberán portar obligatoriamente en cada examen: lápiz 2B, borrador, tajador, carnet del CEPUNC y su DNI.

#### Artículo 18. Estudiantes considerados como Apto

- 18.1. Para el ingreso a la Universidad Nacional de Cajamarca vía CEPUNC, el estudiante debe **obtener un puntaje mínimo de 100 puntos**, en estricto orden de mérito, y ocupar una de las vacantes asignadas a la Escuela Profesional que eligió; además, el estudiante también debe registrar **una asistencia no menor al setenta por ciento (70%) a clases en el Ciclo Regular**. En caso de sobrepasar el 30% de inasistencias perderá definitivamente el derecho a obtener la condición de apto.
- 18.2. Las inasistencias solo se justificarán por motivos de salud, con certificado médico emitido por un centro de salud, o por fallecimiento de un familiar directo hasta el segundo grado de consanguinidad, debidamente sustentado. Las justificaciones deben presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última inasistencia. Vencido el plazo solo se evaluará casos excepcionales autorizados por la Coordinación Académica o la Administración del CEPUNC.

#### Artículo 19. Sistema de Evaluación

- 19.1. La evaluación en cada Ciclo Regular, es permanente, sobre la base de los dos (02) exámenes indicados. El calendario se publica al inicio del ciclo y se hace de conocimiento de todos los estudiantes. **Bajo ninguna circunstancia se programan exámenes de rezagados u otros**, y quienes no asistan a un examen o no lo rindan por cualquier motivo, tienen puntaje cero. *(Reglamento General de proceso de Admisión UNC, Art. N°10 inciso f).*
- 19.2. El **Promedio General** del Ciclo Regular se obtendrá de la media aritmética del puntaje total que ha obtenido el estudiante como producto de los dos (02) exámenes que rinda durante el ciclo académico.

$$NF = \frac{EX_1 + EX_2}{2}$$

- 19.3. Las preguntas de los exámenes serán de opción múltiple sobre temas desarrollados en las sesiones de clase y se calificarán de manera automatizada, mediante el uso de programas para este fin. Las tarjetas de identificación y de respuesta son similares a las utilizadas en el Examen de Admisión por la Universidad Nacional de Cajamarca.
- 19.4. Los exámenes se califican en la Oficina General de Admisión de la UNC mediante el uso del Programa Computacional elaborado para tal fin, considerando el siguiente puntaje para cada pregunta:

- a. Pregunta bien contestada de Aptitud Académica tiene un puntaje de ocho puntos (08 puntos).
- b. Pregunta bien contestada de Conocimientos tiene un puntaje de seis puntos (6 puntos).
- c. Pregunta en blanco o no contestada carece de puntaje (0 puntos).
- d. Pregunta mal contestada o incorrectamente contestada se descontará cincuenta y un centésimas (0.51 puntos).

19.5. En caso de empate, entre dos o más postulantes, se adoptan los siguientes criterios en orden de prioridad (*Reglamento General de proceso de Admisión UNC, Art. N°10 inciso g*):

- a. El estudiante que registre el mayor porcentaje de asistencia durante el ciclo académico, según la información proporcionada por CEPUNC será declarado postulante apto. El porcentaje de asistencia de todos los estudiantes debe ser remitido hasta dos días de anticipación a la fecha del segundo examen.
- b. De persistir el empate, ambos postulantes son declarados aptos.

19.6. Distribución del Número de Preguntas por Examen y Módulo

| EXAMEN               |                                  | 1° General | 2°<br>Por Módulos |    |    |    |    |
|----------------------|----------------------------------|------------|-------------------|----|----|----|----|
| MÓDULO               |                                  | Único      | A                 | B  | C  | D  | E  |
| APTITUD<br>ACADÉMICA | Raz. Verbal                      | 15         | 15                |    |    |    |    |
|                      | Raz. Matemático                  | 15         | 15                |    |    |    |    |
| CONOCIMIENTOS        | Aritmética                       | 60         | 30                | 10 | 12 | 16 | 10 |
|                      | Álgebra                          |            |                   |    |    |    |    |
|                      | Geometría                        |            |                   |    |    |    |    |
|                      | Trigonometría                    |            |                   |    |    |    |    |
|                      | Física                           |            | 12                | 28 | 12 | 24 | 28 |
|                      | Química                          |            |                   |    |    |    |    |
|                      | Ciencias Naturales               |            |                   |    |    |    |    |
|                      | Lenguaje                         |            | 10                | 12 | 20 | 12 | 12 |
|                      | Literatura                       |            |                   |    |    |    |    |
|                      | Historia y Geografía             |            | 8                 | 10 | 16 | 8  | 10 |
|                      | Economía, Psicología y Filosofía |            |                   |    |    |    |    |
| TOTAL                |                                  | 90         | 90                |    |    |    |    |

Duración del examen: 03 horas

19.7. Los Módulos a los que se hace referencia en el presente reglamento son CINCO y cada uno de ellos está conformado de la siguiente manera:



|                   |                                          |
|-------------------|------------------------------------------|
| <b>MODULO "A"</b> | Administración                           |
|                   | Contabilidad                             |
|                   | Economía                                 |
|                   | Ingeniería Civil                         |
|                   | Ingeniería de Minas                      |
|                   | Ingeniería de Sistemas                   |
|                   | Ingeniería Geológica                     |
|                   | Ingeniería Hidráulica                    |
|                   | Ingeniería Sanitaria                     |
| <b>MODULO "B"</b> | Medicina Humana                          |
|                   | Medicina Veterinaria                     |
| <b>MODULO "C"</b> | Derecho                                  |
|                   | Sociología                               |
|                   | Turismo y Hotelería                      |
|                   | Educación:                               |
|                   | ✓ Ciencias Naturales, Química y Biología |
|                   | ✓ Educación Primaria                     |
| <b>MODULO "D"</b> | ✓ Inglés – Español                       |
|                   | ✓ Lenguaje y Literatura                  |
|                   | ✓ Matemática y Física                    |
|                   | Agronomía                                |
|                   | Ingeniería en Industrias Alimentarias    |
|                   | Ingeniería Forestal                      |
| <b>MODULO "E"</b> | Ingeniería Zootecnista                   |
|                   | Ingeniería Ambiental                     |
|                   | Ingeniería en Agronegocios               |
|                   | Biología y Biotecnología                 |
|                   | Enfermería                               |
|                   | Obstetricia                              |

#### Artículo 20. De las vacantes para el Ingreso a la UNC

- 20.1.** La Universidad Nacional de Cajamarca asigna el treinta por ciento (30 %) del total de vacantes en cada proceso de admisión mediante la modalidad Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cajamarca (CEPUNC), de acuerdo con los resultados finales del proceso de evaluación correspondiente al ciclo académico respectivo.
- 20.2.** El número de vacantes asignadas a esta modalidad, discriminado por cada carrera profesional, será publicado oficialmente antes de la realización del Segundo Examen del Ciclo Regular.

- 20.3.** Las vacantes que no sean cubiertas en el Ciclo Regular serán transferidas de manera automática al proceso de admisión ordinario inmediato, conforme a la normativa institucional vigente.

**Artículo 21. Detalle de precios del servicio**

- 21.1.** Los pagos correspondientes deberán efectuarse exclusivamente en la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional de Cajamarca, ubicada en la Ciudad Universitaria, Av. Atahualpa N.° 1050, carretera a Baños del Inca.
- 21.2.** En caso de modificarse los lugares autorizados para la realización de pagos, dicha información será comunicada oportunamente a los interesados por los medios institucionales correspondientes.

| PAGO AL CONTADO         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Nº                      | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | COSTO S/ |
| 1                       | UN SOLO ESTUDIANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1,200.00 |
| En caso de ser hermanos |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |
| 2                       | 1º HERMANO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1,200.00 |
| 3                       | 2º HERMANO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 600.00   |
| Otros casos             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |
| 4                       | HIJOS DE TRABAJADORES UNC (presentar constancia actualizada de escalafón).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 600.00   |
| 5                       | PREMIOS DE EXCELENCIA (PRIMER PUESTO), Para la acreditación de premios de excelencia, únicamente se considerará al primer puesto obtenido. El postulante deberá presentar copia simple del acta de adjudicación del premio de excelencia, debidamente legalizada por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente. Asimismo, solo serán válidos los premios de excelencia obtenidos dentro de los tres (3) últimos años anteriores al ciclo académico en proceso, conforme a la normativa vigente. | 600.00   |
| 6                       | SEMIBECAS (previa solicitud y documentación sustentatoria)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 600.00   |
| Otros pagos             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |
| 7                       | DUPLICADO DE CARNET                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 20.00    |
| 8                       | CONSTANCIA DE ESTUDIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 10.00    |
| PAGO EN CUOTAS          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |
| Nº                      | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | COSTO S/ |
| Un solo estudiante      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |
| 1                       | 1º CUOTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 900.00   |
| 2                       | 2º CUOTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 400.00   |
| En caso de ser hermanos |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |
| 3                       | 1ER HERMANO 1º CUOTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 900.00   |
| 4                       | 1ER HERMANO 2º CUOTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 400.00   |
| 5                       | 2DO HERMANO 1º CUOTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 450.00   |
| 6                       | 2DO HERMANO 2º CUOTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 200.00   |

**21.3. Consideraciones específicas**

- En caso de ser hermanos, deben presentar de manera obligatoria** copias simples de sus partidas de nacimiento.
- En caso de ser premio de excelencia, SOLO PRIMER PUESTO**, el postulante deberá presentar copia simple del acta de adjudicación del premio de excelencia,



debidamente legalizada por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente; asimismo, solo serán válidos los premios de excelencia obtenidos dentro de los tres (3) últimos años anteriores al ciclo académico en proceso, conforme a la normativa vigente.

- a. **Hijos de trabajadores activos o cesantes de la UNC**, deberán presentar constancia de la Oficina de Escalafón actualizada.
- b. **Del pago por derechos de enseñanza**, dicho pago es único y debe realizarse en las fechas establecidas de acuerdo al cronograma de pagos; el pago realizado no cubre gastos de salud como: hospitalización, tratamiento, medicinas y seguros de salud para el estudiante matriculado.
- c. **No procede la devolución del pago**, por concepto de pensiones de enseñanza y otros, en caso de que el estudiante decida retirarse del CEPUNC.

#### CAPITULO IV DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTUDIANTES

##### Artículo 22. Derechos de los estudiantes

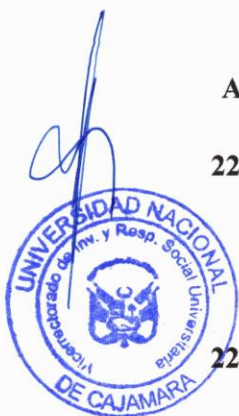
**22.1.** Para matricularse en el CEPUNC los estudiantes deben cancelar previamente los derechos correspondientes, adicional a eso presentar los documentos obligatorios. No procede la devolución del pago por concepto de matrícula, pensiones de enseñanza y otros en caso de que el estudiante decida retirarse del CEPUNC.

##### 22.2. Son derechos de los estudiantes:

- a. Recibir sólida y eficiente formación académica;
- b. Utilizar los servicios que brinda el CEPUNC;
- c. Acceder de modo directo a la UNC de acuerdo a las normas del presente reglamento.

##### Artículo 23. Obligaciones de los estudiantes

- a. Cumplir las disposiciones que regulan el funcionamiento del CEPUNC;
- b. Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación, así como observar comportamiento digno dentro y fuera del local del CEPUNC;
- c. Contribuir al prestigio de la Institución y a la conservación de su patrimonio;
- d. Respetar los derechos de los demás;
- e. Cumplir oportunamente con las exigencias académicas previstas por el CEPUNC;
- f. Asistir puntualmente a clases con su material;
- g. Participar en los talleres (lectura, consultoría, recuperaciones y otros) que organice el CEPUNC.
- h. La asistencia a clases es obligatoria y se registra en forma rigurosa. Existe comunicación continua con los padres o apoderados de los estudiantes, con el objeto de alcanzarles información del proceso de enseñanza aprendizaje, asistencia a clases y orientación de sus hijos o pupilos si así lo requieran.



**Artículo 24. Del postulante apto vía modalidad CEPUNC**

**24.1.** El haber sido declarado postulante apto mediante la modalidad del CEPUNC es válido únicamente para el proceso de admisión en el que concursó. Los postulantes aptos por esta modalidad, no pueden postular a otro programa de estudios en el mismo proceso de admisión, según Reglamento General de proceso de Admisión UNC, Art. N°10 inciso j.

**24.2.** Es obligatorio que el estudiante, cumpla con las siguientes acciones y procedimientos, según cronograma del Proceso de Admisión que le corresponda que se publicará oportunamente en la página web de la UNC ([www.unc.edu.pe](http://www.unc.edu.pe)):

- a. Cancelar el derecho de inscripción correspondiente, de acuerdo al Proceso de Admisión. En la Unidad de Tesorería UNC.
- b. Inscribirse como postulante al Proceso de Admisión que le corresponda, en la modalidad CEPUNC, vía página web de la UNC.
- c. Presentar la constancia de apto y documentación especificada en los artículos 45° y 46° del Reglamento General de Admisión, de acuerdo al cronograma, para la posterior validación.

**Artículo 25. De la pérdida de condición de postulante apto**

Los postulantes declarados aptos pierden su condición en las siguientes circunstancias según el Reglamento General de proceso de Admisión UNC, Art. N°10 incisos r:

- a. No realizan su inscripción en el proceso de admisión correspondiente, de acuerdo a la modalidad de postulación.
- b. Estando inscritos, no presentan la documentación solicitada de acuerdo al cronograma, según la modalidad de postulación.
- c. Incumplen con lo dispuesto en el presente reglamento.





## DISPOSICIONES FINALES

**Primera:** El postulante solo podrá ser declarado **apto para el ingreso a la Universidad Nacional de Cajamarca**, a través de la modalidad CEPUNC, **por única vez**.

**Segunda:** En lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicará de manera supletoria el **Reglamento General del Proceso de Admisión para Pregrado de la Universidad Nacional de Cajamarca**, en todo aquello que resulte pertinente.

**Tercera:** el presente Reglamento del Estudiante entrará en vigencia al día siguiente de su ratificación mediante Resolución de Vicerrectoral y de su publicación en la página web institucional de la Universidad Nacional de Cajamarca.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

**CEPUNC**

CENTRO PREUNIVERSITARIO

**Jr. José Gálvez N° 111  
973 024841**